



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 78, fecha: lunes, 24 de Abril de 2023

SUMARIO

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE FOMENTO

APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE TRAZADO

BOP-GU-2023 - 1429

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PARA ACTUALIZACIÓN DE 2023 DEL CATÁLOGO DE LA RED CULTURAL DE GUADALAJARA 2021/2023. EXPEDIENTE 108/2023.

BOP-GU-2023 - 1430

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N 8/2023 AL PRESUPUESTO GENERAL

BOP-GU-2023 - 1431

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2023 - 1432

AYUNTAMIENTO DE BUJALARO

PRESUPUESTOS GENERALES 2023

BOP-GU-2023 - 1433

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTA ACUÁTICO PARA LA PISCINA MUNICIPAL

BOP-GU-2023 - 1434

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TAQUILLERO/A PARA LA PISCINA MUNICIPAL

BOP-GU-2023 - 1435

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N.º 2 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SP-PP-100 CIUDAD DEL TRANSPORTE.

BOP-GU-2023 - 1436

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

ACUERDO DEL PLENO INICIATORIO DE DESLINDE

BOP-GU-2023 - 1437

AYUNTAMIENTO DE MAJAELRAYO

APROBACION DEL PRESUPUESTO DEL 2023

BOP-GU-2023 - 1438

AYUNTAMIENTO DE MALAGUILLA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO

BOP-GU-2023 - 1439

AYUNTAMIENTO DE EL PEDREGAL

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023

BOP-GU-2023 - 1440

AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR

BOP-GU-2023 - 1441

AYUNTAMIENTO DE SELAS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

BOP-GU-2023 - 1442

AYUNTAMIENTO DE SOMOLINOS

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2023

BOP-GU-2023 - 1443

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGA DEL HENARES

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS PARA EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO

BOP-GU-2023 - 1444

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO-MESA

PRESUPUESTO 2023

BOP-GU-2023 - 1445

FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

BASES DEL XI PREMIO INTERNACIONAL DE PERIODISMO CÁTEDRA MANU LEGUINECHE

BOP-GU-2023 - 1446



ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE FOMENTO

APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE TRAZADO

1429

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO POR LA QUE SE RESUELVE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE TRAZADO: "ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA CM-1053. TRAMO: DE CM-101 A LA TOBA, DEL P.K. 0+000 AL P.K. 10+770 (GUADALAJARA)" Y SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL MISMO. EXPEDIENTE: CR-GU-22-209.

Vista la propuesta de aprobación definitiva del proyecto mencionado en el encabezado realizado por la Dirección General de Carreteras con fecha 1/03/2022, así como la documentación obrante en el expediente indicado y considerando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 12/01/2023 de esta Secretaría General se sometió el proyecto citado a información pública en materia de expropiación forzosa, con la finalidad de que las personas titulares de los bienes afectados por ese proyecto o cualquier persona interesada pudieran solicitar la rectificación de posibles errores, pudieran oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación o pudieran presentar las alegaciones que estimaran oportunas.

De acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, se publicó el día 20/01/2023 en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, el día 2/02/2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y el 20/01/2023 en el diario Nueva Alcarria.

Así mismo, ha estado expuesta en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Jadraque desde día 20/01/2023 al 20/02/2023, del Ayuntamiento de La Toba desde el día 20/01/2023 al 11/02/2023 y del Ayuntamiento de Membrillera desde el día 20/01/2023 al 10/02/2023; e igualmente ha estado expuesta en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha desde el 23/01/2023 al 10/02/2023. Además, ha sido notificada individualmente a cada uno de los titulares de bienes afectados y en el Boletín Oficial del Estado de 16/03/2023 a los titulares a los que no ha sido posible efectuar aquella.

Segundo. - Cumplido el trámite de información pública en materia de expropiación forzosa preceptuado en las normas aludidas Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento de Expropiación Forzosa, las dos alegaciones presentadas han sido analizadas y contestadas a los interesados.



De conformidad con los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, determina que la aprobación definitiva del proyecto implica la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de la expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. Dichas declaraciones se referirán también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de las obras que puedan aprobarse posteriormente.

Segundo.- El artículo 4 o) del Decreto 85/2019, de 16 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento, atribuye a la Secretaría General la competencia en materia de expropiación forzosa.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría General,

RESUELVE

Primero. - Aprobar definitivamente el proyecto de trazado: "Ensanche y mejora de la carretera CM-1053. Tramo: de CM-101 a La Toba, del p.k. 0+000 al p.k. 10+770 (Guadalajara)". Expediente: CN-GU-22-209, que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, con la descripción material de los mismos en planos de planta y parcelario, e implica la declaración de utilidad pública y urgente ocupación.

Segundo.- Publicar esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia de Guadalajara, en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Jadraque, de Membrillera y de La Toba; y por último, en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

El proyecto, estará disponible en los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento (Sección de Expropiaciones), sita en Toledo, Paseo Cristo de la Vega, s/n, así como en la Delegación Provincial de Fomento en Guadalajara ubicada en Cuesta de San Miguel, 1 de Guadalajara.

Tercero.- Notificar individualmente a las personas que aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante el traslado de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la última publicación que se realice, o desde la recepción de la notificación individual, si es posterior, ante el Consejero de Fomento, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Toledo, 18 de abril de 2023. El Secretario General. DANIEL CORREDOR ROMAN.

Anexo. Relación de bienes afectados.

Nº orden	Superficie a expropiar (m2)	Pol	Par	Sp	Referencia Catastral	Término Municipal	Uso	Apellidos, Nombre	DNI
1	79	503	80		19185A50300080	JADRAQUE	CR[1]	Pastor Herrera, Mara (Herederos de)	***7217**
3	41	504	171		19185A50400171	JADRAQUE	CR	Barahona Sanz, Rufina	***4058**
4	6	504	107	a	19185A50400107	JADRAQUE	C[2]	Rojo Carretero, José María	***5114**
5	215	504	107	b	19185A50400107	JADRAQUE	E[3]	Rojo Carretero, José María	***5114**
6	1170	504	6		19185B50400006	JADRAQUE	E	Cezón Ortega, Evencio (Herederos de)	***0394**
7	706	504	8		19185B50400008	JADRAQUE	E	Clemente Abajo, Jesús	
8	180	504	9		19185B50400009	JADRAQUE	E	Abajo Andrés, Daniel Ortega Abajo, Luis Abajo Bodega, Mariano	***2754** ***9227** ***0749**
9	328	504	10	a	19185B50400010	JADRAQUE	E	Cezón Ortega, Cecilio (Herederos de)	***0389**
10	73	504	11	b	19185B50400011	JADRAQUE	E	Abajo Bodega, Ángel José	***2134**
11	10	504	11	a	19185B50400011	JADRAQUE	C	Abajo Bodega, Ángel José	***2134**
12	841	502	45		19210A50200045	MEMBRILLERA	MB[4]	Comunidad Propietarios P 502/45 Clemente Elvira, Feliciano Izquierdo Herrera, Cirila Martin Lozada, Pedro (Herederos de) Clemente Bautiste, María de los Ángeles	***3516** ***4060** ***0627** ***9859**
13	243	503	53		19185B50300053	JADRAQUE	C	Bodega Clemente, Francisco Javier Bodega Clemente, María Teresa	***8562** ***7733**
14	76	503	1		19185B50300001	JADRAQUE	C	Abajo Bodega, Ángel José	***2134**
15	121	501	220		19185B50100220	JADRAQUE	C	Muñoz Sanz, Carlos	***4147**
16	16	501	99	a	19185B50100099	JADRAQUE	C	Simón Sanz, Mara Soledad (Herederos de)	***5673**
17	83	501	98		19185B50100098	JADRAQUE	E	Elvira Andrés, María	***3395**
18	46	501	94		19185B50100094	JADRAQUE	E	Lozano Magro, Trinidad	***5455**
19	6	501	93		19185B50100093	JADRAQUE	E	Aparicio García, Patrocinio	
20	298	501	90		19185B50100090	JADRAQUE	E	Serrano Elvira, Fernando Álvaro	***6601**
21	102	501	89		19185B50100089	JADRAQUE	E	Magro González, Victoria	
22	320	501	88		19185B50100088	JADRAQUE	E	Salazar Elvira, Pedro (Herederos De)	***3383**
23	13	501	86	a	19185B50100086	JADRAQUE	E	Álvarez Lozano, Fernando Cruz	***8130**
24	98	501	86	b	19185B50100086	JADRAQUE	C	Álvarez Lozano, Fernando Cruz	***8130**
25	56	501	81	b	19185B50100081	JADRAQUE	C	Serrano Magro, Hno	
26	76	501	80		19185B50100080	JADRAQUE	C	Álvarez Lozano, Fernando Cruz De Mingo Heras, María	**8130** ***7756**
27	48	501	79	b	19185B50100079	JADRAQUE	C	González Esteban Pedro (Herederos de)	***3383**
28	166	501	78		19185B50100078	JADRAQUE	C	Magro González, Gloria	***9365**
29	80	502	46		19210A50200046	MEMBRILLERA	E	Elvira Lozano, Mara Dolores	***3389**
30	160	502	47		19210A50200047	MEMBRILLERA	C	Aparicio González, María Del Rosario	***7453**
31	397	506	54	a	19185B50600054	JADRAQUE	C	Hernando García, Antonia	***6851**
32	268	506	55		19185B50600055	JADRAQUE	C	Álvarez Hernando, Victoria	***7408**
33	246	506	56		19185B50600056	JADRAQUE	C	González García, Milagros	
34	307	506	57		19185B50600057	JADRAQUE	C	Solano Fraile, Benita	
35	180	506	58		19185B50600058	JADRAQUE	C	Andrés Lozano, Esperanza Garrido Martín, Gabriel	***5540** ***6751**
36	1096	506	59		19325A50600059	LA TOBA	C	Álvarez Lozano, Antonio	***9296**
37	54	501	262		19210A50100262	MEMBRILLERA	C	Magro Atienza, Paulina González Aparicio Santos Pascual (Herederos de)	***1768** ***6232**
38	266	501	40213		19210A50140213	MEMBRILLERA	E	Comunidad Propietarios P 501/213 Martín Lozada, Pedro (Herederos de)	***0627**
39	10	507	99		19325A50700099	LA TOBA	C	Magro García, Pilar	***3394**
40	8	507	98		19325A50700098	LA TOBA	C	González Lozano, Antonia (Herederos de)	***4610**
41	428	505	33	a	19325A50500033	LA TOBA	C	De Mingo Andrés, Plácida (Herederos de)	***8920**



42	308	505	33	b	19325A50500033	LA TOBA	E	De Mingo Andrés, Placida (Herederos de)	***8920**
43	220	505	34	c	19325A50500034	LA TOBA	MT[5]	Aparicio Lozano, José Carlos	***5522**
44	209	505	32	a	19325A50500032	LA TOBA	C	Ayuntamiento De La Toba	P1932500J
45	114	505	31		19325A50500031	LA TOBA	O[6]	Magro González, José María	***7094**
46	261	505	30		19325A50500030	LA TOBA	C	Magro García, Julián	***2395**
47	480	505	29		19325A50500029	LA TOBA	C	Castillo Hernando, Domingo	***2336**
48	223	505	28	a	19325A50500028	LA TOBA	C	Serrano Atienza, Gregorio (Herederos de)	***3392**
49	160	504	235	a	19325A50400235	LA TOBA	C	Lozano Elvira, Placido Lucio	***6262**
50	100	504	222		19325A50400222	LA TOBA	C	Elvira Lozano, Jesús	***0255**
51	139	504	223		19325A50400223	LA TOBA	C	Lozano Cortezón, Martín	
52	65	504	221		19325A50400221	LA TOBA	C	Atienza Aparicio, María Fátima	***0957**
53	98	504	182		19325A50400182	LA TOBA	C	Magro González, Jos María,	***7094**
54	63	504	183		19325A50400183	LA TOBA	C	Ayuntamiento de La Toba	P1932500J

1 CR Labor regadío 4 MB Monte bajo

2 C Labor secano 5 MT Matorral

3 E Pastos 6 O Olivar



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PARA ACTUALIZACIÓN DE 2023 DEL CATÁLOGO DE LA RED CULTURAL DE GUADALAJARA 2021/2023. EXPEDIENTE 108/2023.

1430

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA DE 11 DE ABRIL DE 2023 POR EL QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA ACTUALIZACIÓN DE 2023 DEL CATÁLOGO DE LA "RED CULTURAL DE GUADALAJARA 2021/2023". EXPEDIENTE 108/2023.

Este acuerdo de Junta de Gobierno puede consultarse en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara <http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-cultura>

" 8.- EXPEDIENTE 108/2023. RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PARA ACTUALIZACIÓN DE 2023 DEL CATÁLOGO DE LA "RED CULTURAL DE GUADALAJARA 2021/2023".

El Sr. Presidente da cuenta de que con fecha 11 de enero pasado, esta Diputada Delegada, en atribución de las competencias que le fueron delegadas por el Presidente de la Diputación por Resolución núm. 1765, de fecha 19 de julio de 2019, aprobó mediante Decreto núm. 2023-0089 la convocatoria para la actualización para 2023 del Catálogo de la Red Cultural de Guadalajara con el fin de que aquellos artistas, compañías o grupos que ya figuraran en él pudieran anular o modificar sus propuestas, y para que, quienes no constaran en él, pudieran solicitar su incorporación al mismo (Expediente 108/2023), en cumplimiento de las Bases que regularon la creación del Catálogo "La Red Cultural de Guadalajara, 2021-2023" (Expediente 790/2021).

La citada convocatoria y sus correspondientes bases fueron publicadas en el BOP número 10, de 16 de enero de 2023, habiéndose recibido en tiempo y forma un total de 44 solicitudes para actualizar datos de propuestas que ya formaban parte del catálogo y/o para incorporarse por primera vez al mismo en su actualización de 2023.

De acuerdo con lo que determina la base octava que regula esta convocatoria, con fecha 30 de marzo se reunió la Comisión de Selección de Propuestas que, tras aplicar las exigencias y criterios de selección contemplados en las bases segunda, tercera y sexta, ha realizado la propuesta final de catálogo de La Red Cultural de Guadalajara actualizado para 2023, conforme se documenta en el acta de la Comisión que forma parte del expediente.

En consecuencia con lo anterior y como Diputada Delegada de Cultura y Educación y Presidenta de la citada Comisión, que según la base octava de las que han



regulado esta convocatoria ha actuado como órgano instructor y colegiado.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- “Aprobar la actualización para 2023 del catálogo de La Red Cultural de Guadalajara 2021/2023 que estará integrado por los siguientes artistas, compañías o grupos, ordenándose la relación por los géneros artísticos establecidos en la base 3ª:

A.- FOLKLORE

Artistas y grupos que ya figuraban en el catálogo y que van a continuar formando parte de él:

- DULZAINEROS KALABERAS
- ASOCIACIÓN CULTURAL Y FOLKLÓRICA WAD-AL-HAYARA
- GRUPO CHAMBRA
- DULZANARES FOLK
- MAELOC
- GAITEROS MIRASIERRA (Actualiza datos)
- DULZAINEROS DE LA PINOCHA Y EL ARRABAL
- ARRABAL FOLK
- GRUPO FOLK “LAS COLMENAS” (Actualiza datos de su ficha)
- LA TRADICIÓN ORAL (Actualiza datos de su ficha)
- GRUPO FOLKLÓRICO ALMIREZ
- AGRUPACIÓN MUSICAL Y FOLKLÓRICA “VIRGEN DE LA MUELA”, DE DRIEBES
- GAITEROS DE VILLAFLORES
- DULZAINEROS MAHUROTOS
- LA ORQUESTINA DE LA CHARANZAINA
- DULZAINEROS PICO DEL LOBO
- RONDALLA DE SIGÜENZA Y GRUPO DE DANZA “VIRGEN DE LA MAYOR”
- ASOCIACIÓN MUSICAL ARCO DE LA VILLA, DE MONDÉJAR
- RONDALLA DE TÓRTOLA DE HENARES



- LOS DULZAINEROS DE GUADALAJARA

- AILURADE

- GRUPO DE BAILES TRADICIONALES LA PICOTA (Actualiza datos)

Artistas y grupos que no figuraban en el catálogo y que se propone incorporar a él por cumplir las condiciones exigidas en las bases:

- GAITEROS DEL TÍO KALICÍA

- LOS DULZAINEROS DE SIGÜENZA

- RONDA “RAÍCES” DE CHILOECHES

- GRUPO FOLK LAIRE

- HUAYNOT (Música latinoamericana)

B.- TEATRO

Artistas y grupos que ya figuraban en el catálogo y que van a continuar formando parte de él:

- GOZARTE

- ELFO TEATRO

- PASCUAL PIQUERAS CABANILLAS

- ESCARRAMÁN TEATRO (Solicita retirar uno de los dos espectáculos que tenía en catálogo —“Cuentos de la vieja España”— y mantener en él su otro espectáculo —“Los Locos de Valencia”, de Lope de Vega)

- UNO + TEATRO

- ASOCIACIÓN CULTURAL LORQUIANAS

- HUGO MIRÓ

- ULTRAMARINOS DE LUCAS

- MITAD & MITAD PRODUCCIONES

- ActoParlante

- TAC - Teatro Adultos Cabanillas

- MARTA MARCO MARTIALAY

- COMANDO TEATRAL (Incorpora 1 nuevo espectáculo: “PLANETA AL HABLA”)



- ANDRÉS BELADÍEZ y MARTA MARCO
- AY DE MÍ LLORONA
- TEATRO POPULAR DE MONDÉJAR
- CLIP ARTES ESCÉNICAS
- TRAGALEGUAS
- TRES TRISTES TIGRES (Solicita retirar uno de los dos espectáculos que tenía —“D-FUNCIÓN”— y mantener el espectáculo: “MÁS-CARAS”, aportando nuevos datos)
- COMPAÑÍA ARTEFASTO
- ONYRIA PRODUCCIONES
- A3CALLES
- EL RETABLO DE LA VENTANA (A los 6 espectáculos que ya ofrecía, suma la oferta de dos más: “EL CAPITÁN ESTRELLA” Y “LOS MALOS ¡MALÍSIMOS!”)

Artistas y grupos que no figuraban en el catálogo y que se propone incorporar a él por cumplir las condiciones exigidas en las bases:

- ROSALÍA DÍAZ NIÑO (Espectáculo: FLORA LA EXPLORADORA”)
- COMPAÑÍA ENREDADERA (Espectáculo: “24 HORAS”)
- PRODUCCIONES VODEVIL (Espectáculo: “ESENCIA DE BURDEOS”)
- AURAL TEATRO EVOLUTIVO (Espectáculo: “LAS ESTRELLAS QUE REBOTAN”)
- ANEJA & ANAJE (Espectáculo: “EL JARDÍN DE LOS CUENTOS”)

C.- BANDAS, CORALES, POLIFONÍAS Y MÚSICA CLÁSICA

Artistas y grupos que ya figuraban en el catálogo y que van a continuar formando parte de él:

- BANDA AULA DE MÚSICA SEÑORÍO DE MOLINA (Actualiza datos)
- BANDA DE MÚSICA SANTA MARÍA MAGDALENA, DE MONDÉJAR
- BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES JESÚS NAZARENO, DE GUADALAJARA
- BANDA DE MÚSICA DE SIGÜENZA
- BANDA DE MÚSICA DE PASTRANA
- TURINA SYMPHONY CHORUS



- AGRUPACIÓN MUSICAL DEL SANTO CRISTO DEL AMOR Y DE LA PAZ, DE GUADALAJARA
- ASOCIACIÓN MUSICAL NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD, DE FUENTENOVILLA
- ASOCIACIÓN CORAL LA PAZ, DE PASTRANA (Actualiza datos)
- ASOCIACIÓN CORAL PRIMICHI, DE MONDÉJAR
- ASOCIACIÓN CORAL TIERRA DE VOCES, DE LA COMARCA DE MOLINA DE ARAGÓN
- CORO "NOVI CANTORES"
- CORAL POLIFÓNICA DE LA AMEC (Asociación y Escuela de Música y Danza El Casar)
- BANDA DE MÚSICA DE LA AMEC (Asociación y Escuela de Música y Danza El Casar)
- GRUPO TRASTÉVERE VOCAL DE LA AMEC (Asociación y Escuela de Música y Danza El Casar)
- SCHOLA CANTORUM ALONSO MUDARRA
- EL GABINETE DE MÚSICA
- EL CONCIERTO DE VIOLINES

Artistas y grupos que no figuraban en el catálogo y que se propone incorporar a él por cumplir las condiciones exigidas en las bases:

- MAR SÁNCHEZ DOMÉNECH (PIANISTA CLÁSICA)

D.- GRUPOS DE MÚSICA

Artistas y grupos que ya figuraban en el catálogo y que van a continuar formando parte de él:

- 20 MANDAMIENTOS VITALES - JARABE DE PALO
- ROCK TRIP (2 espectáculos)
- ROCK RIALTO
- YO ESTRATOSFÉRICO
- DA CAPO
- PIPO MUSIC
- MICROFILME
- LOREM IPSUM



- DARÍO META
- YAEL LEVI + DARÍO META
- THE SMILE (BACK TO THE 70, 80, 90)
- JAVIER MATÍA
- ALICE´S CREAM
- SeñorNadye
- ROTO
- VINTAGE
- TAN ACÚSTICO
- DISCO MÓVIL NO LIMIT (Actualiza datos de su ficha)
- THE VEROÑAS
- EVA RYJLEN
- NATI BALDOMINOS / MI VOZ POR TU SONRISA
- THE SWEET RIVER BAND
- SIN PRISA
- UNIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICA DE TRILLO (“UMAT”, “NOVA LUTUM”, “ALCARRIA STREET QUARTET” y “BATUKADA TRILAMBA”)
- MARTA MARCO MARTIALAY
- DELTA CHARLES
- AMARANTA (“Bailarina de agua”)
- BANEGAS
- MÁGICA DANZA
- PASCUAL PIQUERAS QUARTET
- GROOVIN´X
- BLACKER
- ESTUDIO 80
- MALHAUS



- JOSÉ ANTONIO ARANDA GUZMÁN (“Hombre orquesta”, amplía su oferta al GRUPO “AQUA” en formato de dúo y trío, y pasa del apartado de “Otros” en el que figuraba en el catálogo de 2022 al de “Grupos de Música” en 2023)

Artistas y grupos que no figuraban en el catálogo y que se propone incorporar a él por cumplir las condiciones exigidas en las bases:

- VOLVORETA
- SANTA COMPAÑA
- PUNTO G - EL TRIBUTO A HOMBRES G
- FÉMINA - HOMENAJE A LAS VOCES FEMENINAS DEL POP-ROCK ESPAÑOL
- FAUNO
- DICOTECA MÓVIL IMSOMNIO
- DISCOTECA EUFORIA
- DISCOMÓVIL INFINITY
- ANTONIO MARCOS & CATHERINE
- IVÁN MIÑO QUÍNTEZ

E.- DANZA O BAILE

Artistas y grupos que ya figuraban en el catálogo y que van a continuar formando parte de él:

- ESTHER VINDEL
- MISSHARO
- COMPAÑÍA DE DANZA “A NUESTRO RITMO” (Isabel Olavide)
- AMORAMAR DANZA (Sustituye los 3 espectáculos que tenía en la Red, por otros tres nuevos: “FRENTE AL ESPEJO”, “MADRE TIERRA” e “IMPACTO DE DANZA”)
- RODRIGO
- A3CALLES

F.- ANIMACIÓN

Artistas y grupos que ya figuraban en el catálogo y que van a continuar formando parte de él:

- The muSiC Family



- BLOCO ONDINA
- CHARANGA Q´95
- DJ TED

Artistas y grupos que no figuraban en el catálogo y que se propone incorporar a él por cumplir las condiciones exigidas en las bases:

- VirMon Parties (Fiestas temáticas y animación sociocultural)

G.- OTROS

Artistas y grupos que ya figuraban en el catálogo y que van a continuar formando parte de él:

- ADRIÁN VEGA (Magia, 2 espectáculos)
- BANDORA (Magia)
- ARTYCO (Circo)
- Z-FILM (Cine)
- NACHO IZQUIERDO (Fotografía)
- MÓNICA CHAPARRO (Sustituye su espectáculo anterior por una nueva actividad: TALLER DE RADIO)
- JUAN TWO THREE (Circo)
- JAVI JIMÉNEZ (Poesía cantada)
- EL ÚLTIMO HABITANTE (Cantautor)
- JOSÉ MANUEL PIZARRO (Música y humor, 2 espectáculos)
- Círculo de Ilusionistas y Magos Alcarreños - CIMA (Magia)
- PROFESOR RÁFERTY (Actualiza datos)
- MITAD & MITAD PRODUCCIONES (Cine)
- MAGO DAVID NAVARES (Magia)
- VICENTE ORALLO (Poesía y música)
- ARIANE (Cantautora, 2 espectáculos)
- GONZALO ALBIÑANA (Teatro de sombras)

Artistas y grupos que no figuraban en el catálogo y que se propone incorporar a él



por cumplir las condiciones exigidas en las bases:

- CAPITÁN MARAVILLA PRODUCTIONS (Incorpora tres espectáculos: “EL ASOMBROSO DAVE WONDERTHING”, “TALLER DE BICICLETAS LOCAS” Y “CAPITÁN MARAVILLA”)
- KAYTO EL MAGO
- XAVIER DE TUSALLE (Canciones, cuentos y poemas)

SOLICITUDES EXCLUIDAS:

Solicitudes que la Comisión de Selección propone excluir por los motivos que a continuación del nombre de los artistas o grupos solicitantes se detallan:

- DE RONDA PRODUCCIONES (Espectáculos VANESA MUELA, TIERRA MESTIZA Y KILEMA). Los artistas o grupos propuestos no tienen su domicilio social en la provincia de Guadalajara, como exige el punto 3, párrafo primero, de las normas que regulan esta convocatoria)
- CORO CIUDAD DE MOLINA (Presentó la solicitud fuera de plazo, entrando en el registro general de la Diputación el día 24 de febrero de 2023, cuando el plazo concluía el día 15 de ese mismo mes)
- WALKIS (Presentó la solicitud fuera de plazo, entrando en el registro general de la Diputación el día 24 de febrero de 2023, cuando el plazo concluía el día 15 de ese mismo mes)
- SONIDO FUTURA (Presentó la solicitud fuera de plazo, entrando en el registro general de la Diputación el día 24 de febrero de 2023, cuando el plazo concluía el día 15 de ese mismo mes)

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de publicidad y de notificación a los solicitantes.

TERCERO.- Encomendar a los servicios técnicos de esta Diputación, especialmente a los de Cultura e Informática, la actualización para 2023 del catálogo de La Red Cultural de Guadalajara 2021-23, incorporándose a él los nuevos datos derivados de las solicitudes presentadas en la convocatoria de referencia y aprobadas por este acuerdo, debiéndose publicar la nueva versión del citado catálogo en el mismo lugar y con idéntico acceso a como hasta ahora ha aparecido en la página web institucional de esta Diputación Provincial”. ”

La Resolución de esta convocatoria pone fin a la vía administrativa. No obstante, contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. Así mismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Guadalajara a 19 de abril de 2023.- El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, José Luis Vega Pérez.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N 8/2023 AL PRESUPUESTO GENERAL

1431

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Diputación Provincial, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito nº 8 al vigente Presupuesto General de 2023, en la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales y bajas de créditos de otra partida del Presupuesto, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2023.

Los interesados, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: Registro General de la Diputación Provincial.
- c. Órgano ante el que se reclama: Diputación en Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Guadalajara, a 21 de abril de 2023. EL PRESIDENTE, José Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

1432

D. JAIME SANZ CLARES, Alcalde-Presidente en funciones de este Ayuntamiento P.D. Decreto 20/10/2021,

HAGO SABER:

Que está previsto que queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto.

Que corresponde a la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles desde la publicación de este Bando en el Boletín Oficial de la Provincia para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento en Anquila del Ducado a 19 de abril de 2023. El Alcalde P.D. Jaime Sanz Clares



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUJALARO

PRESUPUESTOS GENERALES 2023

1433

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2023, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez agotado el periodo de información pública señalado en el mismo precepto.

RESUMEN

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	36.470,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.000,00
3.	Gastos financieros	600,00
4.	Transferencias corrientes	9.200,00
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	27.000,00
7.	Transferencias de capital	200,00
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	106.470,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	39.000,00
2.	Impuestos indirectos	2.900,00
3.	Tasas y otros ingresos	28.000,00
4.	Transferencias corrientes	13.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.600,00
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	-----
7.	Transferencias de capital	18.270,00
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	=====
9.	Pasivos financieros	=====
	TOTAL.....	106.470,00

ANEXO DE PERSONAL



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACION

1. PERSONAL FUNCIONARIO: DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria-Intervención. NÚMERO DE PUESTOS: 1

GRUPO: A2 COMPLEMENTO: Nivel 24 TITULACIÓN ACADÉMICA: Diplomatura OBSERVACIONES: En Agrupación

2. PERSONAL LABORAL:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Peón de servicios múltiples

TITULACIÓN ACADÉMICA: Estudios básicos.

NÚMERO DE PUESTOS: 2

OBSERVACIONES: Sujeto a subvención. (Plan Extraordinario de Empleo)

Podrán interponer recurso contencioso administrativo contra el referido Presupuesto en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas o entidades a que hacen referencia los artículos 3.1 de la Ley de Bases del Régimen Local y artículos 170 y 171 en cuanto a interesados y motivos del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Bujalaro, (Guadalajara) a 20 de abril de 2023. LA ALCALDESA. Fdo.-
CONCEPCIÓN ROMERA PACHECO.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTA ACUÁTICO PARA LA PISCINA MUNICIPAL

1434

Primera. - Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la elaboración de una Bolsa de Trabajo de Socorrista Acuático para la Piscina Municipal, estableciéndose un orden de prelación en función de la puntuación total final obtenida por cada uno/a de los/as aspirantes, con objeto de cubrir las necesidades que requiere la apertura de la Piscina Municipal y con objeto de cubrir posibles bajas y/o vacantes causadas por permisos, licencias, vacaciones, reducciones de jornada, situaciones administrativas y otras ausencias legalmente establecidas que requieran su cobertura inmediata.

Características:

La Bolsa de Trabajo referida está adscrita/ a la Concejalía de Deporte, sin perjuicio de supervisión y debida coordinación de la Alcaldía como máximo responsable competente en materia de personal.

Las principales funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

Funciones:

- Vigilancia y cuidado de las instalaciones de las piscinas.
- Cuidar que el comportamiento de los/as bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa vigente sobre piscinas de uso público y sobre la utilización de las instalaciones y piscinas de Cifuentes.
- Velar en todo momento por la seguridad de los/as usuarios/as de la Piscina Municipal de verano en la que presta su trabajo.
- Prestar los primeros auxilios que sean precisos.
- Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina.
- Reposición del material del botiquín
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que en su caso se dispongan por la Concejalía de Deporte

Esta convocatoria se dicta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 20. Dos de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, vista la exigencia del artículo 21 del Decreto 72/2017, de 10 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo, de que exista más de un/a socorrista cualificado/a en las piscinas



municipales de Cifuentes, derivado de su aforo, dimensiones y naturaleza pública, siendo el servicio de piscina municipal un servicio que se lleva prestando por el municipio desde el año 1976, siendo asimismo un servicio de competencia municipal tal y como prevé el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Segunda.-. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal por circunstancias de la producción, regulada por el artículo 15.2. del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada. La duración del contrato se extenderá para las temporadas de verano, de apertura de la piscina municipal, previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo.

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, en horario de mañana y tarde, de lunes a domingo, con los descansos semanales establecidos por la normativa laboral vigente.

Retribución mensual bruta: La prevista en las tablas salariales del Convenio Colectivo con las correspondientes actualizaciones.

Tercera.-. Condiciones de Admisión de Aspirantes

1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a. Ser español/a, nacional de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos en los que éste haya sido definitivo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, o extranjero/a residente legal de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Según establece el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.
- c. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido



sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

- e. Poseer la titulación de Salvamento Acuático y Primeros Auxilios, en los términos establecidos en el artículo 22 del Decreto 72/2017 de fecha 10 de octubre, expedida por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española, o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un organismo público o certificado acreditativo de haber finalizado, expedido con arreglo a la legislación vigente y actualmente en vigor.
- f. Poseer la licencia Federativa en vigor expedida por la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla La Mancha, así como su seguro.

2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse dentro del plazo de presentación de instancias, dentro del plazo establecido para ello.

Cuarta. - Forma y Plazo de Presentación de Instancias

1. Las solicitudes de participación en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cifuentes, de acuerdo con el modelo que figura en el ANEXO I, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, en horario de oficina, de 9 a 14 horas durante los días lunes a viernes, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Cifuentes. El cómputo de plazos lo determinará la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el Registro de Entrada Municipal requerirá el envío simultáneo, con la misma fecha de presentación, mediante correo electrónico dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Cifuentes a la dirección electrónica miayuntamiento@cifuentes.es

2. En la instancia los/as interesados/as harán constar los méritos que reúnen de aquellos a puntuar según la base SÉPTIMA 2º de la Convocatoria, acompañando la documentación que los justifiquen, conforme señala el ANEXO I (Solicitud)

La no aportación de la documentación acreditativa dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. No se puntuarán los méritos que no se acrediten documentalmente.

El/la participante en el proceso selectivo que falseara o no pudiera acreditar la información proporcionada, será excluido/a del mismo.

Se autorizará a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.

Quinta.- Admisión de Aspirantes



Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de CINCO DIAS, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha publicación tendrá lugar en el tablón de edictos, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de CINCO días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de edictos, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede del Tribunal de Selección que será la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios municipal.

En la misma publicación la composición del Tribunal de Selección, así como el anuncio de convocatoria de las mismas

Posteriormente, se realizará la valoración de méritos y propuesta de los/as aspirantes seleccionados/as, así como la bolsa de empleo.

Sexta. - Tribunal de Selección

Composición: El Tribunal de Selección estará formado por un Presidente/a, un/a Secretario/a y tres vocales, así como sus respectivos/as suplentes designados por el Ayuntamiento.

La abstención y recusación de los/as miembros de dicho Tribunal se podrá realizar de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los/as miembros del Tribunal Mixta de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal de Selección, por mayoría.

Todos los/as miembros del Tribunal de Selección deberán poseer titulación correspondiente al grupo de titulación para el acceso al puesto convocado.

Los acuerdos del tribunal sólo podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza San Francisco nº 1 de Cifuentes, Guadalajara.



Séptima.-. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso

El procedimiento de selección de los/as aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la Base 3º de la presente Convocatoria, constará de un CONCURSO, siendo la puntuación máxima que se puede obtener 10 puntos.

CONCURSO DE MÉRITOS. - El Tribunal procederá a valorar en la fase de concurso los méritos y servicios alegados por los/as aspirantes.

Experiencia (Máximo 10 puntos)

- Experiencia profesional como socorristas acuáticos en Entidades Públicas: 0.20 por mes de trabajo hasta un máximo 6 puntos.
- Experiencia profesional como socorristas acuáticos en Entidades no Públicas: 0.15 por mes de trabajo hasta un máximo 4 puntos.

El cómputo de los meses se hará por meses completos no puntuándose fracciones de los mismos. Por mes completo se entenderán treinta días naturales y a estos efectos se computará la suma de todos los periodos prestados, pero no se computará o sumarán los días que resten después del cálculo.

Cuando se trate de servicios prestados en la Administración Pública se requerirá el Informe de la Vida Laboral actualizado expedido por la tesorería General de la Seguridad Social junto con el Certificado de la Secretaría o funcionario/a con fe pública de la entidad en la que se han prestado los trabajos o con los contratos de trabajo.

Cuando se trate de servicios prestados en empresa privada se requerirá el contrato laboral, donde conste que la categoría y calificación profesional del trabajo realizado sea socorrista acuático e Informe de la vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, o certificado de la empresa de servicios prestados en el que se especifiquen las funciones realizadas junto con el Informe de la vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, el orden de prelación entre los/as mismos/as se determinará en función del número de meses trabajados como socorrista acuático en una piscina de titularidad pública, teniendo preferencia aquel/la aspirante con mayor experiencia en el sector público. En caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo que realizará el Tribunal de Selección.

No computará como experiencia los contratos de beca o prácticas entre entidades universitarias y empresas y/o entidades públicas.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (hoja de vida laboral) junto con los contratos correspondientes a los méritos que se alegan.

En ningún caso, y respecto a ninguno/a de los/as aspirantes presentados/as, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y



justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del/a aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los/as aspirantes.

Octava. - Relación de Aprobados/as, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as por orden de puntuación en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento, precisándose el orden que ocupan cada uno/a de ellos/as en la Bolsa de Trabajo. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Los/as aspirantes llamados de la Bolsa de Trabajo aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de tres días hábiles desde que se publiquen en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Novena. Bolsa de trabajo.

Se establecerá una bolsa de trabajo, en función de las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes, que se utilizará en el caso de sustitución por ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular del puesto de trabajo, en virtud de la cual la Alcaldía podrá dictar resolución que permita ocupar la plaza, de darse dichas circunstancias.

Décima- Protección de datos

Los datos de carácter personal facilitados durante el proceso serán incluidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Cifuentes con el fin exclusivo de realizar la selección de los/as aspirantes a los puestos convocados, no pudiendo ser cedidos a terceros para ninguna otra finalidad. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales podrá ejercitarse en cualquier momento ante el propio Ayuntamiento de Cifuentes.

Undécima- Incidencias

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la [Ley 57/2003](#), en el R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, en el RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado



Público, en el R. D. 364/95, en el R. D. 896/91, y en la Ley de 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla - La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

PROCESO DE SELECCIÓN BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTA ACUÁTICO MUNICIPAL CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES.

D. con DNI n.º
 domicilio a efectos de notificación en
 y teléfono

EXPONE

PRIMERO: Que vista la convocatoria anunciada el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º de fecha en relación con la convocatoria y bases de selección para la creación de una Bolsa de Trabajo de Socorrista Acuático mediante el sistema de concurso para la vigilancia de la Piscina Municipal, conforme a las bases que se publican, en el mismo Boletín, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección para la creación de una Bolsa de Trabajo de Socorrista Acuático para la Piscina Municipal.

Por todo ello, SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Cifuentes, a de de 2023.

El/la Solicitante

Fdo.:

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

A. OBLIGATORIA



1. Solicitud de participación ANEXO I
2. Fotocopia del DNI/NIE (extranjeros: permiso de residencia y trabajo, según los casos)
3. Poseer la titulación de Salvamento Acuático y Primeros Auxilios, en los términos establecidos en el artículo 27 del Decreto 288/2007, expedida por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española, o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un organismo público o certificado acreditativo de haber finalizado, expedido con arreglo a la legislación vigente y actualmente en vigor.
4. Licencia Federativa en vigor expedida por la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla La Mancha, así como el correspondiente seguro.
5. Declaración responsable

B. OTRA DOCUMENTACION: currículum vitae, documentación acreditativa de los méritos alegados, etc. Relacionar:

DECLARACIÓN RESPONSABLE.
PROCESO DE SELECCIÓN BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTA ACUÁTICO
MUNICIPAL CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES.

Nombre y Apellidos.....

DNI:

DECLARA BAJO JURAMENTO Y BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD:

- Que no padezco enfermedad ni estoy afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.

Y para que así conste, firmo la presente en

Cifuentes a ____ de _____ de 2023

(Firma)

En Cifuentes a 19 de abril de 2023, el Alcalde-Presidente D. Marco Antonio Campos Sanchis



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TAQUILLERO/A PARA LA PISCINA MUNICIPAL

1435

Primera. - Objeto de la Convocatoria

1. Es objeto de las presentes bases la creación de una Bolsa de Trabajo de Taquillero/a para la Piscina Municipal de Cifuentes, mediante proceso de concurso-oposición, en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado, en los días acordados por la Corporación, y conforme a los siguientes términos:
 - Modalidad de contratación: laboral duración determinada por causas de la producción
 - Retribución mensual: Según convenio.
 - Jornada de trabajo: 35 horas semanales (sábados, domingos y festivos y los días entre semana a determinar por la Alcaldía y Concejalía de Deportes).

Características:

Las plazas referidas están adscritas a la Alcaldía como máximo responsable competente en materia de personal.

Las principales funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Responsable de la taquilla de las instalaciones de la Piscina Municipal: Control y recaudación de los ingresos de la venta de entradas y abonos.
- Mantenimiento y limpieza de las instalaciones de la piscina: las zonas de entrada, vestuarios y servicios/aseos, entorno de la piscina.
- Control del acceso a las instalaciones, supervisando que las mismas se encuentran en perfecto estado y condiciones en todo momento.
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que en su caso se dispongan por Alcaldía.

2. Esta convocatoria se dicta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 20. Dos de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022., siendo la justificación la necesidad de que los/as trabajadores/as de plantilla del Ayuntamiento disfruten de los periodos de descanso que les atribuye la normativa vigente, en este caso lo establecido en el artículo 37.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de



la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que regula el descanso semanal de los/as trabajadores/as, siendo el objeto de la convocatoria la creación de una Bolsa de Trabajo de Taquillero/a que se hiciera cargo de la taquilla el fin de semana y festividades, completando el resto de la jornada de manera que todos los/as trabajadores/as disfruten de su descanso diario y semanal legalmente establecido, y de este modo cumplir con la legalidad en materia de descanso de los/as trabajadores/as, siendo el servicio de piscina municipal un servicio que se lleva prestando por el municipio desde el año 1976, siendo asimismo un servicio de competencia municipal tal y como prevé el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Segunda.-. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada. La duración de la Bolsa de Trabajo se extenderá para la temporada de apertura de la piscina municipal, previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo. (art.11 Estatuto Básico del Empleado Público).

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, en horario de mañana y tarde, de lunes a domingo, con los descansos semanales establecidos por la normativa laboral vigente. La jornada de trabajo semanal incluirá necesariamente los sábados, domingos y festivos, completándose el resto de la jornada a decisión de la Alcaldía y de la Concejalía de Deportes.

Tercera.-. Condiciones de Admisión de Aspirantes

1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- A. Ser español/a, nacional de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos en los que éste haya sido definitivo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, o extranjero/a residente legal de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Según establece el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- B. Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.
- C. Hallarse en posesión del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o titulación equivalente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general deberán justificarse por el/la interesado/a. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá



estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. (Obligatoria la presentación de copia acreditativa para su admisión).

- D. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- E. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- F. Tener conocimiento del idioma español

2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse en el periodo establecido de presentación de instancias.

Cuarta. - Forma y Plazo de Presentación de Instancias

1. Las solicitudes de participación en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cifuentes, de acuerdo con el modelo que figura en el ANEXO I, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, en horario de oficina, de 9 a 14 horas durante los días lunes a viernes, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Cifuentes. El cómputo de plazos lo determinará la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el Registro de Entrada Municipal requerirá el envío simultáneo, con la misma fecha de presentación, mediante correo electrónico dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Cifuentes a la dirección electrónica miayuntamiento@cifuentes.es

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

2. En la instancia los/as interesados/as harán constar los méritos que reúnen de aquellos a puntuar según la base SÉPTIMA 2º de la Convocatoria, acompañando la documentación que los justifiquen, conforme señala el ANEXO I (Solicitud).

La no aportación de la documentación acreditativa dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. No se puntuarán los méritos que no se acrediten documentalmente.

El/la participante en el proceso selectivo que falseara o no pudiera acreditar la información proporcionada, será excluido/a del mismo.



Se autorizará a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.

Quinta.- Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de CINCO DIAS, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de CINCO días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón de anuncios de la Sede del Tribunal de selección que será la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios municipal.

En la misma publicación se hará constar el día en que se celebre el ejercicio práctico, así como el nombramiento de los/as miembros del Tribunal de Selección.

Posteriormente, se realizará la valoración de méritos y propuesta de los/as aspirantes seleccionados/as, así como la bolsa de empleo.

Sexta. - Tribunal Calificador

Composición: El Tribunal de Selección estará formado por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y 3 vocales, así como sus respectivos/as suplentes designados por el Ayuntamiento.

La abstención y recusación de los/as miembros de dicho Tribunal se podrá realizar de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los/as miembros del Tribunal de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal de Selección, por mayoría.

Todos los/as miembros del Tribunal calificador deberán poseer titulación correspondiente al grupo de titulación para el acceso al puesto convocado.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias el Tribunal, sea cual



fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza San Francisco s/n de Cifuentes, Guadalajara.

Séptima.-. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de dos fases, siendo la puntuación máxima 10 puntos.

1. OPOSICIÓN. Máximo 5 puntos

- Los/as aspirantes serán convocados por el Tribunal en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso quienes no comparezcan.
- Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del DNI-NIE, o en su defecto pasaporte o carné de conducir.
- La prueba consistirá en un ejercicio teórico tipo test, consistente en 30 preguntas a contestar en el tiempo máximo de 30 minutos, relacionado con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, y que se relacionan en el Anexo II.
- La prueba tiene carácter obligatorio.

2. CONCURSO DE MÉRITOS. Máximo 5 puntos

El Tribunal procederá a valorar en la fase de concurso los méritos y servicios alegados por los/as aspirantes.

Méritos computables:

- Experiencia profesional como taquillero/a en Entidades Públicas: 0,25 punto por mes de trabajo hasta un máximo 3 puntos.
- Experiencia profesional por servicios en igual o similar puesto en empresas privadas: 0,1 por mes de trabajo hasta un máximo 1 punto.
- Experiencia profesional por servicios como empleado/a público/a en Administración Pública distinto de taquillero/a: 0,1 puntos por mes de trabajo, como hasta un máximo de 1 punto.

El cómputo de los meses se hará por meses completos no puntuándose fracciones de los mismos. Por mes completo se entenderán treinta días naturales y a estos efectos se computará la suma de todos los periodos prestados, pero no se computará o sumarán los días que resten después del cálculo.

Cuando se trate de servicios prestados en la Administración Pública se requerirá el Informe de la Vida Laboral actualizado expedido por la tesorería General de la Seguridad Social junto con el Certificado de la Secretaría o funcionario/a con fe pública de la entidad en la que se han prestado los trabajos o con los contratos de trabajo.

Cuando se trate de servicios prestados en empresa privada se requerirá el contrato laboral, donde conste que la categoría y calificación profesional del trabajo realizado sea de taquillero/a e Informe de la vida laboral actualizado expedido por



la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que conste la categoría profesional y puesto desempeñado con expresión del grupo de cotización de los períodos cotizados para servicios como Taquillero/a o categoría análoga o certificado de la empresa de servicios prestados en el que se especifiquen las funciones realizadas junto con el Informe de la vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social.

No computará como experiencia los contratos de beca o prácticas entre entidades universitarias y empresas y/o entidades públicas.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (hoja de vida laboral) junto con los contratos correspondientes a los méritos que se alegan.

En ningún caso, y respecto a ninguno/a de los/as aspirantes presentados/as, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del/a aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los/as aspirantes.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, el orden de prelación entre los/as mismos/as se determinará en función del número de meses trabajados en el sector público. En caso de persistir el empate, el Tribunal de Selección lo resolverá por sorteo.

Octava. - Relación de Aprobados/as, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as por orden de puntuación en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de tres días hábiles desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Novena. - Formación Bolsa de Empleo

Finalizado el proceso selectivo se procederá automáticamente a la creación de una



Bolsa de Empleo con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias del servicio en los términos legalmente establecidos. Para la formación de la bolsa se atenderá para su inclusión y llamada al riguroso orden de puntuación obtenida.

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, podrá suponer la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado. La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, implicará pasar al final de la lista. Los/as aspirantes que sean llamados/as en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de contratación.

Décima. - Protección de datos

Los datos de carácter personal facilitados durante el proceso serán incluidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Cifuentes con el fin exclusivo de realizar la selección de los/as aspirantes a los puestos convocados, no pudiendo ser cedidos a terceros para ninguna otra finalidad. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales podrá ejercitarse en cualquier momento ante el propio Ayuntamiento de Cifuentes.

Undécima. - Incidencias

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la [Ley 57/2003](#), en el R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, en el RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R. D. 364/95, en el R. D. 896/91, y en la Ley de 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla - La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D. con DNI n.º
domicilio a efectos de notificación en EXPONE:

PRIMERO: Que vista la convocatoria anunciada el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º de fecha en relación con la convocatoria y bases de selección para la creación de una Bolsa de Trabajo mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Taquillero/a de la Piscina Municipal de Cifuentes (Guadalajara) conforme a las bases que se publican, en el mismo Boletín, deseo tomar parte en el proceso selectivo.



SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección de la plaza de Taquillero/a para la Piscina Municipal de Cifuentes

Por todo ello, SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Cifuentes a..... de..... de 2023

El/la Solicitante,

Fdo.:

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES (GUADALAJARA)

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

A. OBLIGATORIA

1. Solicitud de participación
2. Fotocopia del DNI/NIE (extranjeros/as: permiso de residencia y trabajo, según los casos)
3. Título de Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente.

B. OTRA DOCUMENTACION: Currículum Vitae, documentación acreditativa de los méritos alegados, etc. Relacionar:

-
-
-

ANEXO II. TEMARIO EJERCICIO PRIMERO

- La Constitución Española.
- El municipio: concepto, elementos, organización, funcionamiento y competencias. Estructura del Ayuntamiento de Cifuentes.
- Régimen de la función pública. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades.
- La igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito de las administraciones públicas. Políticas públicas de igualdad.
- Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.
- Decreto 288/2007, de 16 de octubre, por el que se establecen las condiciones



higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo.

- Ordenanza Municipal Reguladora del precio público por utilización de las piscinas municipales.
- Matemáticas básicas.

En Cifuentes a 19 de abril de 2023, el Alcalde-presidente D. Marco Antonio Campos Sanchis



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N.º 2 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SP-PP-100 CIUDAD DEL TRANSPORTE.

1436

El Ayuntamiento de Guadalajara, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2023, ha aprobado, con carácter definitivo, la Modificación n.º 2 del Proyecto de Urbanización del Sector SP-pp-100 "Ciudad del Transporte", presentado por DESARROLLOS TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICOS, SA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha.

Guadalajara, 20 de abril de 2023. EL ALCALDE.- Alberto Rojo Blas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

ACUERDO DEL PLENO INICIATORIO DE DESLINDE

1437

Aprobado inicialmente deslinde del bien inmueble consistente en parcela de titularidad municipal con referencia catastral 6584620VK9768S0001YT calificado como bien patrimonial, propiedad de este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de abril de 2.023, de conformidad con el artículo 61 del Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

El mismo tendrá lugar el día siguiente hábil una vez transcurridos sesenta días hábiles a contar de la aparición en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Si dicho día fuera sábado, se aplazará al hábil posterior.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Hontoba a 20 de abril de 2.023. Fdo. El Alcalde: D. Pedro David Pardo de la Riva.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAJAE LRAYO

APROBACION DEL PRESUPUESTO DEL 2023

1438

Aprobado Inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto general de la corporacion para el ejercicio 2.023 , en sesion celebrada el dia 31 de marzo de 2.023 , se anuncia que estara de manifiesto al publico , en la Secretaria del Ayuntamiento, por espacio de quince dias, contados a partir del siguiente a la publicacion de este anuncio en el B.O.P., durante cuyo plazo podran presentarse contra el mismo , en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Majaelrayo, a catorce de abril de 2023 .La Alcaldesa :Sonia Atienza del Cura



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MALAGUILLA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO

1439

El Pleno del Ayuntamiento de Malaguilla, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito SC/01/2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería del ejercicio 2022, con el siguiente resumen:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
933	619	Instalaciones deportivas	25.500	13.500	39.000
459	622	Construcción E.D.A.R.	50.000	60.000	110.000
		TOTAL	75.500	73.500	149.000

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de tesorería	73.500
			TOTAL INGRESOS	73.500

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://Malaguilla.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Malaguilla, a 19 de abril de 2023. Fdo. El Alcalde-Presidente: Ángel Aparicio
Plaza



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL PEDREGAL

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023

1440

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento .

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

El Pedregal, 5 de abril de 2023 EL ALCALDE Fdo.: Fco. Javier García Clemente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR

1441

María del Pilar Blanco Chacón, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, HAGO SABER:

Que ha quedado vacante el cargo de Juez de Paz titular en el municipio de El Recuenco.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz titular, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento (días lunes, en horario de 09:00 a 14:00 horas o miércoles, en horario de 09:00 a 11:15 horas) o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán presentarse en el modelo que se facilita en el Ayuntamiento o en cualquier otro documento aportado por el solicitante.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente (los días lunes, en horario de 09:00 a 14:00 horas y miércoles, en horario de 09:00 a 11:00 horas) y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://elrecuenco.sedelectronica.es>).

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En El Recuenco, a 17/04/2023 La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. María del Pilar Blanco Chacón



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SELAS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

1442

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Impuestos Directos	34941.00€
2	Impuestos Indirectos	1000.00€
3	Tasas y Otros Ingresos	7300.00€
4	Transferencias corrientes	16608.00€
5	Ingresos Patrimoniales	59809.00€
6	Enajenación de Inversiones Reales	
7	Transferencias de capital	0.00€
8	Activos Financieros	0.00€
9	Pasivos Financieros	0.00€
TOTAL INGRESOS		119658.00€

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	33633.00€
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	63645.00€
3	Gastos financieros	1200.00€
4	Transferencias corrientes	2180.00€
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0.00€
6	Inversiones reales	19000.00€
7	Transferencias de capital	0.00€
8	Activos Financieros	0.00€
9	Pasivos Financieros	0.00€
TOTAL GASTOS		119658.00€

PLANTILLA DE PERSONAL

1. PERSONAL FUNCIONARIO: DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria-Intervención.

NÚMERO DE PUESTOS: 1

GRUPO: A1



COMPLEMENTO: Nivel 24

TITULACIÓN ACADÉMICA: Licenciatura

OBSERVACIONES: En Agrupación

2. PERSONAL LABORAL:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Peón servicios múltiples.

TITULACIÓN ACADÉMICA: Estudio básicos.

NÚMERO DE PUESTOS: 2

OBSERVACIONES: Puestos de trabajo sujetos a la subvención concedida por el Servicio Público de empleo Estatal en el marco del Plan de Empleo de Zona Rural Deprimida y por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Selas a 20 de abril de 2023. El Alcalde- Presidente Félix Martínez Sanz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SOMOLINOS

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2023

1443

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los Art. 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2023, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en Sesión celebrada el 19 de abril de 2023.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Art. 170 Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del citado artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

1. Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: 15 días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOP.
2. Lugar de presentación: Registro General.
3. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Somolinos a 19 de abril de 2023. El Alcalde. Firmado. Roberto Capilla de Pablo.



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGA DEL HENARES

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS PARA EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO

1444

De conformidad con lo establecido en las bases del Proceso de estabilización de empleo temporal, la Presidencia, en el ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 21 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985 de 2 de abril,

RESUELVE

PRIMERO.- Nombrar a las siguientes personas para que formen parte del Tribunal del proceso selectivo de estabilización de la Mancomunidad Vega del Henares:

Titular: Virginia Lozano Villavieja

Suplente: Rosario Godino López

Titular: José Félix García Asenjo

Suplente: José Raul Calero Alvarez

Titular: Juan Rico Arevalo

Suplente: Sergio Muela García

Titular: Ángel Quejido Palenciano

Suplente: Ernesto Higuera Barco

Titular: Pablo Agua Martinez

Suplente: José Manuel García de Cea

SEGUNDO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as a las pruebas selectivas convocadas por Resolución de Presidencia número 2022/103 de fecha 14 de octubre de 2022, objeto de rectificación por errores mediante resolución de fecha 16 de noviembre de 2022, para la provisión de 1 plaza de peón de servicios múltiples (núcleo zoológico), de carácter laboral, de la Mancomunidad Vega del Henares.

1.- RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Relación de aspirantes admitidos
Agustín Rafael Portalo Rebollo

DNI
79XXXX37N



Belén Ruiz-Roso Martín-Moyano	08XXXX59X
Héctor Ruiz Oliver	03XXXX67L
Javier Torrenova Martín	03XXXX65G
José Carlos Alonso Donés	03XXXX46Q
Milagros Ayuso Maestro	03XXXX25W
Fabián Soto Martínez	23XXXX98A

TERCERO.- Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara conteniendo la relación nominal definitiva de aspirantes admitidos/as.

CUARTO.- Disponer la publicación por el órgano competente, de esta resolución en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad Vega del Henares y en la Sede Electrónica, conteniendo la lista provisional completa de aspirantes admitidos/as.

En Azuqueca de Henares, a 20 de abril de 2023. El Presidente de la Mancomunidad.
José Luis Blanco Moreno.



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO-MESA

PRESUPUESTO 2023

1445

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de enero de 2023, ha aprobado inicialmente el Presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio 2023, junto con las Bases para la Ejecución del Presupuesto votado y la plantilla de personal de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Mancomunidad, por espacio de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias y ante el Pleno, las reclamaciones que se estimen convenientes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tartanedo a 20 de abril de 2022 EL PRESIDENTE Fdo: Jose A Barra Clemente



ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS

FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

BASES DEL XI PREMIO INTERNACIONAL DE PERIODISMO CÁTEDRA MANU LEGUINECHE

1446

La Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE), la Universidad de Alcalá (UAH), la Diputación de Guadalajara, el Ayuntamiento de Brihuega, la Asociación de la Prensa de Guadalajara y la Fundación General de la Universidad de Alcalá, convocan el XI Premio Internacional de Periodismo "Cátedra Manu Leguineche", con el que se pretende honrar la figura de aquellos periodistas cuya trayectoria sea destacable por su independencia, rigor, respeto a la verdad y defensa de la libertad de información, así como de aquellas instituciones o medios de comunicación que hayan destacado en estos valores.

Primera: Convocatoria

La FAPE, la UAH, la Diputación Provincial de Guadalajara, el Ayuntamiento de Brihuega, la Asociación de la Prensa de Guadalajara y la Fundación General de la Universidad de Alcalá, convocan el XI Premio Internacional de Periodismo "Cátedra Manu Leguineche" en el marco de las actividades de esta Cátedra, impulsada por la Diputación Provincial de Guadalajara y la FAPE, y desarrollada en el plano académico por la Universidad de Alcalá, en recuerdo y homenaje al periodista y escritor vasco.

La finalidad del mismo es potenciar el periodismo desde el respeto a los valores constitucionales que lo amparan y los principios del Código Deontológico de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España.

Segunda: Dotación

El premio está dotado con 8.000 euros y un símbolo institucional representativo.

La Universidad de Alcalá concederá al periodista premiado cada año la distinción como profesor honorífico en la Cátedra "Manu Leguineche" de la Universidad de Alcalá para favorecer las relaciones y el conocimiento mutuo entre la Universidad y la profesión periodística.

El ganador se compromete a impartir una conferencia en el marco de las actividades de la Cátedra Manu Leguineche.

Tercera: Presentación de Candidatos

Podrán ser propuestos para los premios instituciones, medios de comunicación, y



periodistas a título personal.

Los candidatos podrán ser propuestos por asociaciones y colectivos profesionales de periodistas, por empresas vinculadas al periodismo, por las instituciones convocantes y por cualquier miembro del Jurado. También podrán presentarse candidaturas libremente a título individual.

La participación implica la aceptación plena de las bases y la renuncia expresa de los participantes a efectuar impugnación alguna sobre las mismas y el fallo del Jurado.

Cuarta: Plazo y lugar de presentación de candidaturas

Las candidaturas deberán presentarse antes de las 14:00 horas del 20 de abril de 2023.

Las candidaturas podrán presentarse por correo electrónico a fape@fape.es o correo postal certificado a la sede de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE) en la calle Juan Bravo, 6, de 28006 Madrid. Se identificará la candidatura con los datos personales y se acompañará de un currículum o memoria de actividades, así como una breve motivación y adecuada justificación sobre los méritos que concurren, además de los datos de la organización o persona que hace la propuesta.

Al presentar las candidaturas se hará constar "Premio Internacional de Periodismo "Cátedra Manu Leguineche".

La Secretaría del Premio recaerá en un miembro de la Junta Directiva de la FAPE y se ocupará de todos los trámites necesarios: atención a las solicitudes de información, convocatoria del Jurado, actas y, en general, de cualesquiera otros actos del procedimiento y podrá verificar la información aportada en las propuestas o pedir información adicional.

Quinta: Jurado

Una Comisión presidida por un representante de la Universidad de Alcalá, e integrada por tres representantes de la FAPE, uno de la Fundación General de la UAH, uno de la Diputación de Guadalajara y uno del Ayuntamiento de Brihuega designará el Jurado del Premio.

El Jurado estará integrado por un máximo de siete miembros: el presidente, que recaerá en quien ostente la Presidencia de la Diputación o persona en quien delegue; una vicepresidencia que corresponderá a un representante de la UAH; y cinco vocales, que serán todos ellos periodistas/escritores de reconocido prestigio elegidos a propuesta de la FAPE. Su composición nominal se hará pública en la misma fecha en que se dé a conocer el fallo o en fecha cercana.

Sexta: Fallo del Premio

El Premio se otorgará por mayoría simple de los miembros del Jurado presentes, no



admitiéndose la delegación de voto.

El jurado resolverá cuantas cuestiones surjan en el proceso de concesión del premio.

Podrá promover, asimismo, que se declare desierto. En todos los casos, la decisión del Jurado será inapelable.

Las votaciones se efectuarán mediante voto secreto. En caso de empate, el voto del presidente será dirimente.

Séptima: Publicidad

El fallo del Jurado se dará a conocer en un acto solemne que se celebrará en la Diputación de Guadalajara en los primeros 10 días de mayo de 2023, y se entregará en la Villa de Brihuega antes del día 24 de junio de 2023.

Octava: Documentación

No se devolverán los documentos recibidos, que serán destruidos tras el fallo.

Novena: Protección de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Protección de Datos, se informa a los participantes de que los datos personales facilitados mediante las candidaturas para optar al Premio Internacional Cátedra “Manu Leguineche” serán tratados por la Fundación General de la Universidad de Alcalá, en calidad de responsable del tratamiento, y por la FAPE, en calidad de encargada del tratamiento, con la finalidad de gestionar la candidatura, la entrega de los premios de los ganadores, así como, en su caso, dar publicidad por medios electrónicos y no electrónicos de los datos de los ganadores.

La condición de licitud en la que se basa el tratamiento de los datos personales es el consentimiento que el participante otorga libremente mediante su participación en la convocatoria.

Los datos personales se conservarán, debidamente protegidos con las medidas de seguridad adecuadas, durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legales correspondientes. Igualmente se informa de que no se llevarán a cabo decisiones automatizadas sin intervención humana. En ningún caso se contemplan transferencias internacionales de datos ni tampoco cesiones a terceros distintos de las entidades bancarias a través de las que se gestionen los pagos y transacciones financieras, y las administraciones públicas competentes.

En cualquier momento el participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación a su tratamiento, oposición y portabilidad, en los términos previstos en la normativa de Protección de Datos, ante el responsable del tratamiento dirigiendo la correspondiente solicitud a la Fundación General de la Universidad de Alcalá, a la dirección c/ Imagen, 1-3 indicando la referencia “Datos Personales”, o por correo electrónico a la dirección dpd@fgua.es.



Se informa a los interesados de que la Fundación General de la Universidad de Alcalá dispone de un delegado de protección de datos, con el que se puede contactar por medio de la dirección de correo electrónico arriba indicada y, si lo estiman oportuno, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Alcalá de Henares, 21 de abril de 2023 Director General M^a Teresa del Val Núñez